

**LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N52-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LARGO PLAZO
A CARGO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**

PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN

El Estado Libre y Soberano de Durango (el “Estado”), a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la “Secretaría”), de conformidad con la Convocatoria de fecha 19 de noviembre de 2025, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Página Oficial de la Licitación el 20 de noviembre de 2025, con fundamento en los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22, 23, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera”); los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 17 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “Lineamientos”); los artículos 82 fracción I, inciso d), 98 fracción XVI, 99 primer párrafo, y 160 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2 fracciones VIII, X, XIII, XV, XXI y XXVII, 54, 55 primer párrafo, 56, 57, 58 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios; 1 fracción I, 5 fracciones I y V, y 8 fracciones II y V de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios; 1, 3, 19 fracción II, 21 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Durango y el artículo 15 del Decreto No. 141 que contiene la Ley de Ingresos del Estado de Durango, para el ejercicio fiscal 2025 emitido por la LXX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el día 29 de diciembre de 2024 (la “Autorización del Congreso”), así como cualquier otra disposición aplicable, con fundamento en el numeral 12, inciso e) de los Lineamientos, el numeral 4, segundo párrafo, de la Convocatoria y el numeral 9 de las **Bases de Licitación Pública N° EA-910002998-N52-2025 para la contratación de financiamiento de largo plazo a cargo del Estado Libre y Soberano de Durango** (las “Bases de la Licitación”) de fecha 19 de noviembre de 2025, expide:

La **PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN** (la “**Primera Modificación a las Bases de la Licitación**”), la cual tiene por objeto modificar: el inciso (xiii) del numeral 3 de las Bases de la Licitación para precisar que la fuente de pago del Monto Total del Financiamiento solicitado es el 3.90% (tres punto noventa por ciento) de las Participaciones, y el inciso (i) del numeral 5.1 de las Bases de la Licitación para disminuir el monto mínimo de la

Oferta de Crédito a \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) en los siguientes términos:

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren modificados expresamente en la presente Primera Modificación a las Bases de la Licitación tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de la Licitación.

Primero. Se modifica el numeral 3, inciso (xiii), de las Bases de la Licitación para para precisar que la fuente de pago del Monto Total del Financiamiento Solicitado es el 3.90% (tres punto noventa por ciento) de las Participaciones, en atención a lo previsto en el Acta de Aclaraciones de fecha 28 de noviembre de 2025 y publicada en la Página Oficial de la Licitación, para quedar en los siguientes términos:

"3. Características del Financiamiento.

...

- (xiii) Recurso a otorgar como fuente de pago: el derecho y los ingresos hasta del 3.90% (tres punto noventa por ciento) de las participaciones presentes y futuras que corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los Municipios, e incluyendo sin limitar, todos aquellos fondos que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen al Fondo General de Participaciones (las "Participaciones"); que equivalen al 3.12% (tres punto doce por ciento) del total del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado, incluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los Municipios (el "Total del Fondo General de Participaciones"). Lo anterior en el entendido que el porcentaje antes señalado se asignará en porcentajes exclusivos para cada Contrato de Crédito, que se calculará de acuerdo con la proporción que corresponda al monto de cada oferta adjudicada y/o crédito contratado respecto del Monto Total del Financiamiento Solicitado."

Segundo. Se modifica el numeral 5.1, inciso (i), de las Bases de la Licitación para disminuir el monto mínimo de la Oferta de Crédito a \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), en atención a lo previsto en el Acta de Aclaraciones de fecha 28 de noviembre de 2025 y publicada en la Página Oficial de la Licitación, para quedar en los siguientes términos:

"5. De las Ofertas de Crédito. Requisitos, efectos y causas de desechamiento.

5.1 Requisitos de las Ofertas de Crédito.

...

- (i) Establecer el monto ofertado, el cual deberá ser en pesos, moneda de curso legal en México, en el entendido que, el monto mínimo de la Oferta de Crédito será por la cantidad de \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.);

..."

Tercero. De conformidad con el numeral 4, segundo párrafo, de la Convocatoria, ésta se tiene por modificada en los numerales 1, inciso (c), y 2 de la Convocatoria, en los mismos términos y alcances que la presente Primera Modificación a las Bases de la Licitación, en los siguientes términos:

1. Características del Financiamiento:

...

- (c) Plazo del Financiamiento: 240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes aproximadamente a 7,305 (siete mil trescientos cinco) días, contados a partir de la primera disposición del Contrato de Crédito que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública, en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.

...

2. Requisitos de la Oferta de Crédito.

Las Ofertas de Crédito deberán: (i) ser irrevocables y en firme; (ii) tener una vigencia expresa mínima de, por lo menos, 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha de su presentación; (iii) ser por un monto mínimo de \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.); y (iv) reunir las características y los requisitos previstos en esta Convocatoria, en las Bases de la Licitación y en el Formato de Oferta de Crédito. Cada Institución Financiera Interesada podrá presentar una o varias Ofertas de Crédito, las cuales deberán ser independientes en términos de las Bases de la Licitación.

...

Cuarto. Salvo lo expresamente modificado en la presente Primera Modificación a las Bases de la Licitación y a las notificaciones de cambio del Calendario de la Licitación Pública que, en su caso, se publiquen en la Página Oficial de la Licitación, las disposiciones contenidas en las Bases de la Licitación subsistirán con todo su valor, alcance y fuerza legal, en lo que resulten complementarias y no se opongan al objeto de la presente Primera Modificación a las Bases de la Licitación; en consecuencia, las disposiciones de las Bases de la Licitación que no fueron objeto de modificación por esta Primera Modificación a las Bases de la Licitación se tienen por reproducidas aquí íntegramente, como si se a la letra se hubieran insertado textualmente.

En relación con cualquier referencia que se haga a la Convocatoria y/o a las Bases de la Licitación se entenderá que incluye, en términos del párrafo anterior, lo establecido en la presente Primera Modificación a las Bases de la Licitación.

Quinto. Publíquese en la Página Oficial de la Licitación.

Victoria de Durango, Durango a 28 de noviembre de 2025.

Lic. Franklin Cortés Aguilar
Secretario de Finanzas y de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Durango

